



**DIPUTADA MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
PRESENTE:**

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 66 DIPUTADOS Y DIPUTADAS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE, MEDIANTE SUS MÓDULOS LEGISLATIVOS DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN, QUEJAS CIUDADANAS Y APOYO AL ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, PROMUEVAN Y FOMENTEN ACTIVAMENTE EL CONOCIMIENTO, LA CAPACITACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025.

Diputado **César Emilio Guijosa Hernández** integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, con fundamento en el artículo 122 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 apartado D, inciso K, de la Constitución Política de la Ciudad de México; los diversos 13 fracción IX, 21 párrafo segundo y 62 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, en concordancia con los articulados 5 fracción I, 99 fracción II, **101**, 118 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México y demás relativos aplicables, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente proposición con **PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 66 DIPUTADOS Y DIPUTADAS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE, MEDIANTE SUS MÓDULOS LEGISLATIVOS DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN, QUEJAS CIUDADANAS Y APOYO AL ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, PROMUEVAN Y FOMENTEN ACTIVAMENTE EL CONOCIMIENTO, LA CAPACITACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025.**

ANTECEDENTES

La construcción de una ciudadanía activa comienza con ciudadanos informados, críticos y capacitados. Este deber cívico de participar en los procesos



democráticos representa un derecho político inalienable y un pilar fundamental para el fortalecimiento de la democracia participativa. En este contexto, la promoción, formación y fortalecimiento de la participación ciudadana resultan esenciales para consolidar comunidades informadas, libres y responsables.

El Presupuesto Participativo se instauró como una herramienta de democracia directa para involucrar a la ciudadanía en la toma de decisiones sobre recursos públicos. Desde su implementación, ha evolucionado como un mecanismo clave para fomentar el sentido de corresponsabilidad entre gobierno y ciudadanía. En años recientes, proyectos financiados por este mecanismo han permitido la creación de parques, centros culturales, y mejoras en la infraestructura básica de colonias en distintas alcaldías de la Ciudad de México, consolidando su relevancia como instrumento de cambio.

El Presupuesto Participativo, como instrumento reconocido en el artículo 116 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, permite a la ciudadanía decidir sobre la aplicación de recursos destinados al mejoramiento de sus unidades territoriales. Este mecanismo fortalece el empoderamiento social al ofrecer la posibilidad de proponer, ejecutar y vigilar proyectos de obras, servicios y equipamiento que beneficien directamente a las comunidades.

El artículo 26, apartado B, de la Constitución Política de la Ciudad de México establece la obligación de las autoridades de garantizar el ejercicio de la democracia participativa, definiendo los porcentajes y procedimientos para el desarrollo, seguimiento y control del Presupuesto Participativo. Por su parte, la Ley de Participación Ciudadana enfatiza principios rectores como la accesibilidad, corresponsabilidad, equidad, inclusión, legalidad, libertad, no discriminación, respeto y tolerancia, así como la necesidad de fomentar la capacitación ciudadana para garantizar una participación plena.



El Presupuesto Participativo contribuye directamente al cumplimiento de metas globales como el Objetivo de Desarrollo Sostenible **(ODS)** 11 “*Ciudades y Comunidades Sostenibles*” promoviendo proyectos de mejora urbana que beneficien a las comunidades más necesitadas, así como el ODS 16 “*Paz, Justicia e Instituciones Sólidas*” fomentando la transparencia, la participación inclusiva y la rendición de cuentas en la gestión de recursos públicos.

Los Módulos Legislativos de Atención, Orientación, Quejas Ciudadanas y Apoyo al Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia representan una oportunidad estratégica para potenciar la participación ciudadana. Su cercanía con las comunidades los convierte en plataformas ideales para difundir información sobre las etapas del Presupuesto Participativo, capacitar a la ciudadanía en la formulación de proyectos y garantizar que las voces de los sectores más vulnerables sean escuchadas. Sin embargo, su impacto hasta ahora ha sido limitado debido a la falta de coordinación interinstitucional.

En la Segunda Sesión Urgente del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), celebrada el 15 de enero de 2025, se aprobaron las siguientes fechas clave del proceso del Presupuesto Participativo 2025:

1. Asamblea de Diagnóstico y Deliberación: del 18 de enero al 2 de marzo.
2. Registro de Proyectos: del 7 de febrero al 1 de mayo.
3. Integración de los Órganos Dictaminadores: del 5 al 7 de marzo.
4. Dictamen de Proyectos: del 10 de marzo al 18 de junio.
5. Etapa de Difusión: del 11 al 31 de julio.
6. Jornada Anticipada para Votación Remota: del 4 al 14 de agosto.
7. Jornada Presencial: el domingo 17 de agosto, de 09:00 a 17:00 horas.

Estas fechas representan hitos fundamentales para garantizar el éxito del proceso y la participación activa de las comunidades.

PROBLEMATICA PLANTEADA

El Presupuesto Participativo de la Ciudad de México, implementado desde 2010, es uno de los ejercicios de democracia participativa más significativos en México, destinando 1,600 millones de pesos entre 1,814 colonias y abarcando a aproximadamente 7.5 millones de habitantes. Sin embargo, a pesar de su envergadura, la participación ciudadana ha sido limitada. En 2022, solo el 4% de la lista nominal participó en la votación, y desde 2011, el promedio de participación ha sido del 4.8% destacando que los jóvenes y los adultos mayores son los sectores que menos participan en este ejercicio. Ese mismo año, se presentaron 12,327 proyectos, siendo el segundo año con mayor número de propuestas.¹

Diversos factores contribuyen a esta baja participación. El diseño del Presupuesto Participativo, que hasta 2019 constaba de siete etapas, requería un alto nivel de compromiso y conocimiento por parte de la ciudadanía. Aunque la reforma de 2019 buscó simplificar el proceso y fomentar una mayor supervisión ciudadana en la ejecución de los proyectos, persisten desafíos relacionados con el capital social y la cohesión comunitaria que limitan el involucramiento activo de los habitantes.

De acuerdo con reportes del diario “*El Universal*” y el portal electrónico “*Animal Político*”, una gran parte de la población desconoce qué es el Presupuesto Participativo y cómo funciona, reflejando así un desconocimiento Ciudadano prácticamente generalizado. Dicho desconocimiento perpetúa la falta de interés en participar, especialmente en zonas de alta marginación donde el acceso a la información es más limitado.²

¹ PÉREZ MÁRQUEZ, Carlos Eduardo. *¿Qué desincentiva la participación en el Presupuesto Participativo de la CDMX? NEXOS* [en línea]. 28 de septiembre de 2022 [consultado el 27 de enero de 2025]. Disponible en: <https://federalismo.nexos.com.mx/2022/09/que-desincentiva-la-participacion-en-el-presupuesto-participativo-de-la-cdmx/>

² ISLAS, Patricia. *Leyes complejas y desconocimiento, los “cerrojos” que entorpecen los mecanismos de participación ciudadana en México. Animal Político* [en línea]. 8 de febrero de 2024 [consultado el 27 de enero de 2025]. Disponible en: https://animalpolitico.com/politica/cerrojos-frenan-mecanismos-participacion-ciudadana?utm_source=chatgpt.com



Por otro lado, las investigaciones publicadas de referencia, destacan que prácticamente desde el 2022 los esfuerzos de comunicación sobre las etapas del Presupuesto Participativo son insuficientes y no logran llegar a todos los sectores de la población. La falta de estrategias de difusión adecuadas ha provocado que comunidades enteras no participen, incluso en áreas donde las necesidades son más apremiantes.

De acuerdo con “*El País*”, muchas personas que buscan involucrarse en el Presupuesto Participativo enfrentan dificultades para formular proyectos técnicamente viables debido a la falta de herramientas y conocimientos específicos. Esto genera frustración y desincentiva futuras participaciones. Tal como señala el libro “Problemas y propuestas para mejorar el presupuesto participativo en la Ciudad de México” (Méndez Bahena et al., 2023), existe una necesidad urgente de programas de capacitación accesibles que incluyan herramientas prácticas y ejemplos claros para formular proyectos.³

La persistencia de estas problemáticas no solo limita el ejercicio efectivo del Presupuesto Participativo, sino que también debilita la confianza de la ciudadanía en las instituciones y en los mecanismos de participación. Esto contraviene los principios de equidad, inclusión y corresponsabilidad establecidos en la Ley de Participación Ciudadana y en la Constitución de la Ciudad de México.

La obra de Méndez Bahena destaca también que es esencial fortalecer los vínculos entre las instituciones y las comunidades, así como garantizar la transparencia y la rendición de cuentas durante todo el proceso, para fomentar la confianza y el compromiso ciudadano.

³ MÉNDEZ BAHENA, Benjamin, Cuauhtémoc OCHOA TINOCO y Pérez Cruz JORGE ALBERTO. *Problemas y propuestas para mejorar el presupuesto participativo en la Ciudad de México*. Ciudad de México: Porrúa, 2023. ISBN 978-607-8859-67-2.

La persistencia de estas problemáticas no solo limita el ejercicio efectivo del Presupuesto Participativo, sino que también debilita la confianza de la ciudadanía en las instituciones y en los mecanismos de participación. Esto contraviene los principios de equidad, inclusión y corresponsabilidad establecidos en la Ley de Participación Ciudadana y en la Constitución de la Ciudad de México.

Los Módulos Legislativos de Atención, Orientación, Quejas Ciudadanas y Apoyo al Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia son espacios clave para fortalecer la vinculación entre ciudadanía y representantes populares, y tienen la capacidad de convertirse en motores de transformación social al promover la participación activa en procesos democráticos. Su cercanía con las comunidades y su acceso directo a las problemáticas locales les otorgan un papel estratégico en la difusión de información, la capacitación técnica y el acompañamiento en el diseño de proyectos del Presupuesto Participativo 2025.

Al fomentar estas acciones, no solo se cumple con su mandato legal de atender las demandas sociales, sino que también se contribuye al empoderamiento ciudadano, haciendo un llamado al respeto mutuo y al compromiso ético con la sociedad. Asimismo, se refuerzan los valores de justicia, honestidad y solidaridad promovidos por “*La Guía Ética para la Transformación de México*”⁴, consolidando un gobierno comprometido con la equidad y la corresponsabilidad. Desde esta perspectiva, estos módulos no solo deben ser vistos como instancias administrativas, sino verdaderos catalizadores de la construcción de comunidades organizadas, responsables y libres, en sintonía con la visión de un México sustentado en los valores humanistas y de democracia plena.

CONSIDERANDOS

⁴ GALVÁN OCHOA, Enrique et al. *GUÍA ÉTICA PARA LA TRANSFORMACIÓN DE MÉXICO*. Gobierno de México [en línea]. Noviembre de 2020 [consultado el 27 de enero de 2025]. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/594790/GMX_GUIA_ETICA.pdf



PRIMERO. – Que, el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, en el que se fortalezca la participación ciudadana como un mecanismo fundamental para la toma de decisiones en la gestión de recursos públicos.

SEGUNDO. – Que, el artículo 25, apartado A, de la Constitución Política de la Ciudad de México establece que las y los ciudadanos tienen el derecho y el deber de participar en la resolución de problemas y temas de interés general, así como en el mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad, a través de mecanismos de democracia directa y participativa, los cuales pueden apoyarse en el uso intensivo de las tecnologías de información y comunicación; que, en este sentido, las autoridades de la Ciudad tienen la responsabilidad de garantizar la democracia participativa, asegurando que las personas puedan incidir, tanto de manera individual como colectiva, en las decisiones públicas y en la formulación, ejecución, evaluación y control del ejercicio de la función pública; y que, conforme a este marco constitucional, se debe fomentar la participación consciente, equitativa e inclusiva de la ciudadanía en el proceso del presupuesto participativo 2025, garantizando que las etapas del proceso sean accesibles y que se cumpla con los principios de legalidad, no discriminación y accesibilidad.

TERCERO. - Que el artículo 116 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México establece que el presupuesto participativo es el mecanismo mediante el cual la ciudadanía ejerce su derecho a decidir sobre la aplicación de recursos otorgados por el Gobierno de la Ciudad, con el fin de optimizar su entorno mediante la propuesta de proyectos de obras, servicios, equipamiento e infraestructura urbana, entre otras mejoras para sus unidades territoriales; que los recursos destinados al presupuesto participativo representan el cuatro por ciento del presupuesto anual de las demarcaciones que aprueba el Congreso, y que estos

recursos son independientes de los destinados a otras acciones de gobierno o programas específicos que impliquen la participación ciudadana; y que, en virtud de este marco normativo, es fundamental promover activamente la participación ciudadana en el proceso del presupuesto participativo 2025, asegurando que las y los habitantes de la Ciudad de México cuenten con la información y las herramientas necesarias para ejercer plenamente su derecho a influir en la asignación de recursos y mejorar su calidad de vida.

CUARTO. - Que el artículo 7, fracción XV, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México establece la obligación de las y los diputados de mantener un vínculo permanente con sus representadas y representados; que, en este contexto, los módulos legislativos deben ser un medio eficaz para fortalecer la comunicación entre las autoridades y la ciudadanía, facilitando su participación activa en procesos como el presupuesto participativo 2025; y que, al promover el involucramiento de las y los ciudadanos en la toma de decisiones y en la gestión de recursos, las y los diputados tienen la responsabilidad de garantizar que este proceso sea accesible, inclusivo y equitativo, respondiendo así a las necesidades y demandas de la población de manera efectiva y responsable.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA

RESOLUCIÓN

UNICO. – EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS Y LOS 66 DIPUTADOS QUE INTEGRAN ESTA SOBERANÍA PARA QUE, MEDIANTE SUS MÓDULOS LEGISLATIVOS DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN, QUEJAS CIUDADANAS Y APOYO AL ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, PROMUEVAN ACTIVAMENTE EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025. INCLUYENDO LA DIFUSIÓN DE LAS ETAPAS CLAVE DEL PROCESO, LA CAPACITACIÓN CIUDADANA Y EL FOMENTO DE UNA PARTICIPACIÓN CONSCIENTE, EQUITATIVA E INCLUSIVA, ALINEADA CON LOS PRINCIPIOS DE ACCESIBILIDAD, LEGALIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.



**DADO EN EL PALACIO LEGISLATIVO DE DONCELES A LOS 31 DÍAS DEL
MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO.**

ATENTAMENTE

DIP. CÉSAR EMILIO GUIJOSA HERNÁNDEZ
**INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA.**

Título	P.A. Presupuesto participación
Nombre de archivo	P.A._Promoción_Pr...ticipativo-1.docx
Id. del documento	ddb34bcd1cbd0035fd15602dad4ab403221bfb4e
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	31 / 01 / 2025 16:38:27 UTC	Enviado para firmar a Emilio Guijosa (emilio.guijosa@congresocdmx.gob.mx) por emilio.guijosa@congresocdmx.gob.mx. IP: 187.170.204.233
 VISTO	31 / 01 / 2025 16:38:36 UTC	Visto por Emilio Guijosa (emilio.guijosa@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.170.204.233
 FIRMADO	31 / 01 / 2025 16:38:53 UTC	Firmado por Emilio Guijosa (emilio.guijosa@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.170.204.233
 COMPLETADO	31 / 01 / 2025 16:38:53 UTC	Se completó el documento.